



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*EXTRACTO de la Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2017.*

BDNS(Identif.): 361363.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

*Primero.*—Beneficiarios.

1. Podrán optar al Premio Extraordinario del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño, los alumnos y las alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado los estudios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos o centros privados autorizados.
- Haber superado estos estudios en el año académico 2016-2017.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en las siguientes circunstancias:
  - a) En los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música y de las Enseñanzas Profesionales de Danza para dichas modalidades. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o la alumna hayan ingresado en sexto curso la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.
  - b) En el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas cursado en el caso de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. La nota media final a efectos de participación se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones de los módulos que tengan expresión numérica, sin que se tengan en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado".

*Segundo.*—Objeto.

Convocar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales para el alumnado que haya finalizado dichos estudios en el curso escolar 2016-2017 que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA 8/8/2017).

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA 8/8/2017).

*Cuarto.*—Cuantía.

Un máximo de cinco Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en régimen de concurrencia competitiva. Cada uno de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias estará dotado con la cantidad de 300# (trescientos euros). El importe máximo es de 1.500,00 euros.

Podrán otorgarse a quienes hayan obtenido la mayor puntuación final en cada modalidad un número máximo de premios de acuerdo a la siguiente distribución:

- Tres premios en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Música.
- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Danza.
- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Del 18 de septiembre al 2 de octubre de 2017, ambos incluidos, en el horario y fechas de apertura de las Secretarías de los centros docentes.



Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600030 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y un formulario normalizado de solicitud.

Oviedo, 31 de agosto de 2017.—El Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.—Cód. 2017-09922.